



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 22 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de atención al público, de 9 a 14 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva de Alcarde, a 23 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.
Nº. I.-6146